

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 + COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N R O . 1 6 7 6 .

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo la transferencia de terrenos fiscales a sus actuales ocupantes condonando las deudas anteriores a ese momento generadas por titulares o moradores anteriores.

Articulo 2do: Previamente la Secretaria de Barrios y Acción Social deberá merituar la condición socio-económica de la familia ocupante para proceder a efectuar la transfeencia citada en el articulo anterior.

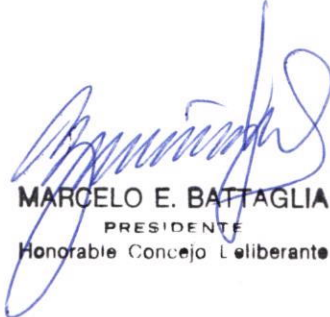
Articulo 3ro: A partir de este momento los nuevos titulares quedan plenamente obligados con las obligaciones tributarias establecidas y que se establezcan por parte del Municipio.-

Articulo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE MAYO DE 1996.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante